



PROCEDIMIENTO DE NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACION

Responsable: Dpto. Salud, Higiene y Seguridad.

Código: PPRL-NACEE-CGC-03

Elaborado por: Dr. Carlos Miranda

Revisión: 1

Emisión: Agosto 2021

ELABORADO POR: Dr. Carlos Miranda Departamento de Salud, Higiene y Seguridad. Fecha: 18 de marzo de 2021	REVISADO POR:	APROBADO POR:
--	----------------------	----------------------

PROCEDIMIENTO PPRL-NACEE-CGC-03

NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACION

FECHA	Modificaciones respecto a la edición anterior.

PROCEDIMIENTO DE NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACION

Responsable: Dpto. Salud, Higiene y Seguridad.

Código: PPRL-NACEE-CGC-03

Elaborado por: Dr. Carlos Miranda

Revisión: 1

Emisión: Agosto 2021

INDICE

1. Objeto	Pág. 3
2. Alcance	Pág. 3
3. Responsables	Pág. 3
4. Desarrollo	Pág. 3
a) Clasificación de las emergencias	Pág. 3
b) En función de la disponibilidad de medios humanos	Pág. 4
c) Normas básicas de actuación en caso de emergencia	Pág. 4
I. Acciones a realizar en caso de incendio	Pág. 5
II. Para prevenir el inicio de un fuego	Pág. 5
III. Si se encuentra atrapado por el fuego	Pág. 5
IV. Acciones a realizar en caso de un sismo	Pág. 6
V. Si se encuentra atrapado por escombros	Pág. 6
d) Acciones a realizar en caso de evacuación	Pág. 6
d.1) En el interior del Edificio	Pág. 7
d.2) En el exterior del Edificio	Pág. 7
e) Acciones a realizar en caso de accidente o enfermedad	Pág. 7
f) Aviso de bomba	Pág. 8
g) Actuación en caso de disturbios	Pág. 8

PROCEDIMIENTO DE NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACION

Responsable: Dpto. Salud, Higiene y Seguridad.

Código: PPRL-NACEE-CGC-03

Elaborado por: Dr. Carlos Miranda

Revisión: 1

Emisión: Agosto 2021

1. OBJETO

Su objetivo principal es adoptar las medidas destinadas a la prevención y control de riesgos en su origen, así como a la actuación inicial en las situaciones de emergencia que pudieran presentarse. Este procedimiento tiene como finalidad el dar a conocer los procedimientos de actuación que hay que poner en marcha ante una emergencia con el fin de garantizar la seguridad de las personas.

2. ALCANCE

Este procedimiento de seguridad se aplicará en todas las sedes de la Contraloría General de Cuentas (CGC). El procedimiento es aplicable al personal de la Contraloría General de Cuentas que desarrollan sus tareas en los edificios objeto de este procedimiento.

3. RESPONSABLES

El departamento de Salud, Higiene y Seguridad y la Dirección de Seguridad Integral serán los responsables de elaborar y mantener actualizado este procedimiento.

El comité bipartito responsable de la prevención de riesgos laborales, una vez aprobado el documento, tendrá la responsabilidad de su difusión, con el apoyo de la Dirección de Comunicación.

4. DESARROLLO

El plan de Emergencia y evacuación se entiende como un sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

Ante un incendio o una emergencia es fundamental estar informados sobre los pasos que debemos seguir para actuar correctamente y en el menor tiempo posible. Para ello, tanto los visitantes como el personal en el edificio afectado, deben seguir una serie de recomendaciones básicas para evitar daños mayores ante una situación de emergencia.

a) Clasificación de las Emergencias

Definimos como emergencia aquella situación no esperada ni deseada, que pone en peligro tanto las dependencias como las personas que las albergan, exigiendo una evacuación rápida de las mismas. En función del tipo de riesgo que las origina, las emergencias se identifican y se clasifican en:

- Incendio/explosión
- Accidente Individual
- Aviso de amenaza de bomba

PROCEDIMIENTO DE NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACION

Responsable: Dpto. Salud, Higiene y Seguridad.

Código: PPRL-NACEE-CGC-03

Elaborado por: Dr. Carlos Miranda

Revisión: 1

Emisión: Agosto 2021

Por su gravedad, las emergencias se clasificarán en función de las dificultades existentes para su control y sus posibles consecuencias:

- CONATO de EMERGENCIA: Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección propios de la dependencia.
- EMERGENCIA PARCIAL: Es el accidente que para ser dominado requiere la actuación de las brigadas de emergencia de la sede. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a un sector o zona y no afectarán a otros sectores colindantes ni a terceras personas pudiendo requerir la evacuación total o parcial de una zona o planta donde se ha producido la emergencia.
- EMERGENCIA GENERAL: Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del edificio y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La emergencia general comportará la evacuación de las personas en su totalidad.

b) **En función de la disponibilidad de medios humanos**

En función de las disponibilidades de los medios humanos y/o de los niveles de ocupación, se deberán contemplar las siguientes suposiciones:

- Emergencia durante la Jornada laboral: Es la que se origina dentro del horario de trabajo habitual establecido por la CGC.
- Emergencia durante horario no laboral: Es la que se origina fuera del horario de la jornada laboral, esta presenta un porcentaje muy pequeño de la plantilla de trabajadores o cuanto los edificios están ocupados solamente por los agentes de seguridad.

c) **Norma Básica de actuación en caso de emergencia**

La persona que tenga conocimiento de un accidente o enfermedad detecte la existencia de un incendio o reciba una amenaza de bomba por conducto telefónico, deberá dar aviso inmediato a la Dirección de Seguridad Integral en el caso de las sedes de zona 1, 2 y 13; en el caso de las sedes departamentales deberá comunicarse con el jefe de la Delegación. Si esta comunicación no es posible, deberá llamar directamente al teléfono de emergencias 123 ó 122. Al momento de dar el aviso es importante informar el lugar, los detalles del suceso y las personas afectadas.

PROCEDIMIENTO DE NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACION

Responsable: Dpto. Salud, Higiene y Seguridad.

Código: PPRL-NACEE-CGC-03

Elaborado por: Dr. Carlos Miranda

Revisión: 1

Emisión: Agosto 2021

i. Acciones a realizar en caso de incendio.

El personal que descubra el incendio comunicará la emergencia haciendo uso de los pulsadores de alarma y avisando a Seguridad Integral. Si se encuentra capacitado y la intervención no entraña peligro, intentar extinguir el fuego dirigiendo la boquilla del extintor a la base de las llamas con un movimiento de barrido. En caso contrario, se desalojará el recinto cerrando puertas y ventanas si la magnitud del fuego lo permite.

No utilice ningún medio de extinción si desconoce el tipo de fuego, el agente extintor o su forma de utilización correcta.

ii. Para prevenir el inicio de un fuego

- No arrojar colillas ni fósforos encendidos al suelo, papeleras o contenedores de basura.
- No modificar, manipular, ni sobrecargar las instalaciones eléctricas. Evitar la improvisación y el uso de enchufes múltiples.
- No situar materiales combustibles ni inflamables próximos a las fuentes de alumbrado o calefacción.
- Al finalizar la jornada de trabajo, desconectar los equipos informáticos y la maquinaria utilizada.
- Si detecta humo que sale de un espacio cerrado, no abra nunca la puerta.

iii. Si se encuentra atrapado por el fuego

- Gatee, contenga la respiración y cierre los ojos cuando pueda.
- Entre usted y el humo interponga puertas cerradas.
- Utilice trapos y alfombras para tapar las ranuras de las puertas y el resto de las aberturas. Humedézcalas si tiene agua cercana.
- Busque un cuarto con ventana al exterior y déjala entreabierta.
- Señale su ubicación desde la ventana, si encuentra un teléfono llame al 122, 123 para comunicar donde se encuentra.

iv. Acciones a realizar en caso de sismo

Ya que hasta ahora no existe ninguna manera de saber cuándo ocurrirá un sismo, lo mejor que podemos hacer es informarnos y prepararnos para

PROCEDIMIENTO DE NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACION

Responsable: Dpto. Salud, Higiene y Seguridad.

Código: PPRL-NACEE-CGC-03

Elaborado por: Dr. Carlos Miranda

Revisión: 1

Emisión: Agosto 2021

actuar de la mejor manera cuando se produzca el próximo sismo. Recuerde mantener la calma y transmitir ese sentimiento a quienes estén con nosotros para evitar que el pánico nos haga tener conductas fuera de nuestro juicio que puedan lastimarnos o lastimar a otros.

- Échese al piso, cúbrase y agárrese. De solo los pasos que le permitan colocarse debajo de un lugar seguro, como un escritorio o una mesa resistente.
- Manténgase alejado de ventanas, vidrios, espejos, puertas exteriores o paredes y de todo lo que pueda caerle como lámparas muebles y archivos.
- Si no hay una mesa o escritorio cerca de usted, cúbrase la cara y la cabeza con sus brazos y agáchese lejos de ventanas y estanterías.
- No use los ascensores.
- Si es necesario evacuar, utilice las escaleras.
- Si esta en la calle alejes de postes y cables eléctricos.
- Si se encuentra en vehículo: pare tan rápido como sea posible y quédese dentro del vehículo. No se detenga cerca de edificios, arboles, puentes o cables eléctricos.
- Evite volver al lugar de trabajo luego de un sismo.

v. Si se encuentra atrapado por escombros

- No encienda fuego
- Trate de no moverse ni levantar polvo
- Cúbrase la boca con un pañuelo o con su ropa
- De golpes en un tubo o la pared para que los rescatadores puedan encontrarlo.
- Use cualquier medio a disposición para generar sonido.
- Grite solo como ultimo recurso.

d) Acciones a realizar en caso de evacuación

i. En el Interior del Edificio

Ante una eventual activación de la alarma de evacuación, deberán seguirse las instrucciones de los brigadistas designados para evacuación. En todo caso, las acciones a seguir serán las siguientes:

- Interrumpir lo que se este haciendo.
- Seguir las Indicaciones de los brigadistas, quienes darán las ordenes y las instrucciones para dirigir la evacuación.

PROCEDIMIENTO DE NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACION

Responsable: Dpto. Salud, Higiene y Seguridad.

Código: PPRL-NACEE-CGC-03

Elaborado por: Dr. Carlos Miranda

Revisión: 1

Emisión: Agosto 2021

- Si se están utilizando aparatos eléctricos, desconectarlos de ser posibles.
- No recoja ningún objeto personal
- Utilice las vías de evacuación con calma, sin gritar, sin correr, en fila y ocupando la parte derecha de la pared.
- No utilice en ningún momento los ascensores.
- Trate de ayudar a personas que presenten problemas de movilidad.
- Durante la emergencia no deberá mover ni retirar su vehículo.
- Evacuar primero las áreas mas cercanas a la puerta
- De ser posible la ultima persona en abandonar cada área debe cerrar la puerta.
- No retroceda nunca, excepto que encuentre una vía de evacuación obstruida o afectada por el fuego. No permita que ninguna otra persona lo haga.
- Si se inflaman sus ropas no correr, revolcarse por el suelo en mantas.
- Colocarse un pañuelo húmedo en vías respiratorias. Procurar ir agachado. El humo tiende a ir hacia arriba.
- Dirigirse a los puntos de reunión establecidos.

ii. En el exterior del Edificio

- Dirigirse al punto de reunión establecido
- Agruparse junto a las personas con quienes estaba en el interior del edificio
- Notificar a los brigadistas y al personal encargado de la evacuación de cualquier ausencia de personas que haya observado.
- No regresar al edificio hasta que cese la emergencia y sea comunicado por el personal responsable de la CGC.

e) Acciones a realizar en caso de accidente o enfermedad

En caso de accidente o enfermedad deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones de carácter general:

- Analizar la situación antes de actuar, tratando de no precipitarse y permaneciendo sereno.
- Conservar la calma, evitando aglomeraciones y tranquilizando al accidentado.
- Notifique inmediatamente a los servicios de salud de CGC.
- Mantener al herido sin moverle innecesariamente.

PROCEDIMIENTO DE NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACION

Responsable: Dpto. Salud, Higiene y Seguridad.

Código: PPRL-NACEE-CGC-03

Elaborado por: Dr. Carlos Miranda

Revisión: 1

Emisión: Agosto 2021

- No dar nunca de beber a una persona sin conocimiento.
- No mover al accidentado
- Si cuenta con los conocimientos, administrar Primeros Auxilios.

Ante cualquier accidente se aplicará el método PAS:

Proteger: Es necesario retirar a la persona accidentada del peligro para prevenir la agravación del accidente.

Avisar: Se dará aviso a la Dirección de Seguridad Integral y a los servicios de salud de CGC, comunicando la existencia del accidente, diciendo desde donde llama e indicando el lugar exacto del accidente.

Socorrer: Realizar los dos pasos anteriores, se hará una primera evaluación del accidentado: Hablándole para ver si esta consciente, comprobando si respira o sangra, tomándole el pulso si cree que el corazón no late.

f) **Aviso de bomba**

Cuando se reciba una amenaza de bomba por llamada telefónica, el receptor de la llamada lo comunicará inmediatamente a la Dirección de Seguridad Integral o bien a los servicios de emergencia, caso de no encontrarse disponible el primero.

Con el fin de evitar situaciones de alarma originadas por avisos falsos, el receptor de la amenaza deberá proporcionar la mayor cantidad de datos posible sobre el autor de la llamada (si se ha identificado), hora de recepción, contenido del comunicado y cualesquiera otras circunstancias que se consideren relevantes (palabras exactas, acento del interlocutor, ruido ambiente...).

Si se ordenara la evacuación del edificio, los ocupantes deberán llevarse consigo sus efectos personales (bolsos, carteras, mochilas), con el fin de facilitar el posterior registro de la policía. Si fuera posible, los paquetes personales, maletines de mano, cajas y cualquier otra propiedad de los trabajadores, deben ser sacados del edificio por sus propietarios con objeto de no demorar el registro subsiguiente a la amenaza.

g) **Actuación en caso de Disturbios**

Cuando algún trabajador tenga conocimiento de disturbios dirigidos contra la institución o contra las instituciones de gobierno deberá reportarlo inmediatamente a la Dirección de Seguridad Integral. De ser posible se procederá a la evacuación de todos los trabajadores y su retiro hacia sus hogares. De no ser posible la evacuación se les informara a todos los trabajadores de la situación y se cerraran los edificios hasta que los disturbios se hayan calmado.